



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 13 SERIE DE 2010-2011

“PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES A DICIEMBRE DE 2010, CONFORME A LA LEY 173 DEL 31 DE JULIO DE 2003; Y PARA OTROS FINES”

- POR CUANTO:** El Artículo 1 de la Ley Número 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, contempla que se conceda el Bono de Navidad a los empleados y funcionarios municipales que han “...prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientas sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro de período de doce (12) meses comprendidos desde el 1ro de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se concede;
- POR CUANTO:** El Artículo 3 de la Ley 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone que el derecho de los empleados municipales a recibir el Bono de navidad está condicionado a que el municipio autorice su concesión mediante ordenanza al efecto; que dicha ordenanza excluya al alcalde y a los legisladores municipales; y que el municipio aporte la mitad del costo de los bonos a pagarse;
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 12 de 10 de julio de 1971 enmendó la Ley 34 de 12 de junio de 1969 para disponer que el pago del Bono de Navidad incluye también a los dependientes de un empleado o funcionario que fallece luego de haber adquirido el derecho a este beneficio;
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 173 de 31 de julio de 2003, enmendó la ley Núm. 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de aumentar la cuantía del Bono de Navidad aplicable a los funcionarios o empleados del Gobierno de Estado libre Asociado de Puerto Rico, de sus corporaciones públicas y sus municipalidades. Dicha Ley dispuso que el Bono de Navidad será equivalente al doce punto cinco por ciento (12.5%) del sueldo anual del funcionario o empleado, y para determinar la cantidad del Bono se considerará el sueldo anual del empleado hasta la cantidad de ocho mil (\$8,000.00). Disponiéndose que en el caso de los municipios, el aumento del Bono se ajustará de acuerdo a la capacidad económica del municipio;

POR CUANTO: La Ley Núm.297 de 6 de diciembre de 2003, enmendó la Ley 34 de 12 de junio de 1969, según enmendada, para definir la cuantía del Bono de Navidad en el caso de servidores públicos llamados al servicio militar activo de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de Norteamérica;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Pagar el Bono de Navidad a los empleados y funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, por la cantidad de mil doscientos dólares (\$1,200.00) excluyendo a la Alcaldesa y a los Legisladores Municipales, con cargos a las partidas del Bono Navideño (91.71) y Seguro Social Federal (91.31) en cada programa según establecido en el Esquema de Cuentas del Presupuesto que comenzó a regir el 1ro de julio de 2010.

SECCIÓN SEGUNDA: La Directora del Departamento de Finanzas y Presupuesto debe realizar los ajustes de contabilidad pertinentes para que se cumpla cabalmente esta Ordenanza;

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediatamente.

SECCIÓN CUARTA: Copia de la presente Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, al Departamento de Hacienda, al Departamento de Finanzas y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2010.

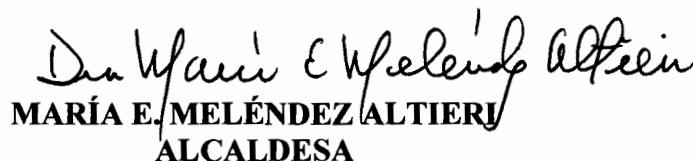


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2010 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2010.



MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
egs

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 13, Serie de 2010-2011; "PARA APROBAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES A DICIEMBRE DE 2010, CONFORME A LA LEY 173 DEL 31 DE JULIO DE 2003; Y PARA OTROS FINES"*; fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día viernes, 27 de agosto de 2010*; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON ROBERTO ESCRIBANO COLÓN
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
HON VILMA ELIZABETH FLORES SILVA
HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA
HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN
HON CARMEN GUISELLA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
HON VICTOR REYES CABEZA
HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO
HON JANICE VANESSA TORRES TORRES
HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN
HON WALDEMAR IVÁN VÉLEZ SILVAGNOLI
HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

***El Honorable Juan Francisco Rosado Ortiz estuvo ausente excusado.**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *viernes, 27 de agosto de 2010*, debidamente sometida a la Alcaldesa el día *lunes, 30 de agosto de 2010* y ésta la firmó el día *martes, 31 de agosto de 2010*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy *jueves, 2 de septiembre de 2010*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL